

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE TRASLADO ALUMNOS,
VIAJES ESPECIALES, MINIBÚS**

Huépil, 04 de Julio de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°/032/2011.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886.- sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y Art., 41° del reglamento.
3. La necesidad de contratar Servicios de transporte para el traslado de alumnos de los siguientes sectores: Escuela Huépil- La Olla y Escuela Trupán- La Obra, Polcura y Monte Verde.
4. La posibilidad de financiar contratación de dos minibuses para el traslado de alumnos desde los sectores urbanos de la comuna a los Centros Tecnológicos de Huépil y Trupan.

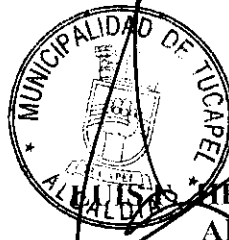
DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Términos de referencia para proveer el servicio indicado en el Punto 3 de los Vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22. del Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**FLORIANITA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

Distribución:

- ◆ Of. de Partes
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Finanzas DAEM (2)

LFHL/FMMB/JMRR/SMFM/csv